El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor, condiciones básicas del convenio y/o presupuesto oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	JULIO DE 2026
OFICINA O SUBDIRECCIÓN QUE ELABORA LA JUSTIFICACIÓN:	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA Y LA LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA, PARA REALIZAR LA II PARADA – COPA REGIONAL FUTURAS ESTRELLAS 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "...*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*"

Que dentro de la Constitución Política en su artículo 209 predica: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*

Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3 manifiesta que*: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*

3o. *Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
6o. *Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico".*

Que la misma Ley en su artículo 4 indica: Derecho social. Determina que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, *bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.*

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes".

Que el articulo 5 aduce que*: La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.*

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica

Que en su artículo 7 de la misma Ley establece: *"Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción."*

Que el articulo 14 insta *a: "Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos Intercolegiados"*

Que el artículo 16 de la citada Ley señala la definición de Deporte Social Comunitario, como: "*(...) el aprovechamiento del deporte como fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida"*

Que el artículo 66 de la Ley ibidem indica que *"Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones: 1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que lo regulen. 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental. 3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción. 4. Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. 5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios. 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental. 7. Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquéllos presenten.*

Que la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 41 establece que: "*El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (...) 24. 4. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.*

Que la Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N.1 establece que: *"el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo neuro motriz, formación técnica y física en la educación extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia"* Además de vincular el componente del Deporte Social Comunitario a partir de la línea de acción: *"Fortalecer los valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalece la sana convivencia y valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana, de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana."*

Por otro lado, *el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia mundial de la vida"* dentro de su eje 2 Seguridad humana y justicia social, cuenta con estrategias para la expansión: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Dentro de las cuales se encuentra el fortalecimiento del derecho al deporte, la recreación y la actividad física como medios propicios y fundamentales para la convivencia y la paz, así como también este sector como eje de la economía popular y la concepción de los atletas y para atletas como embajadores de paz en el mundo.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

Que a través del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se creó el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, se incorporó la Junta Municipal de Deportes y se dictaron otras disposiciones y en su artículo estableció el objeto de la Entidad así:

*"**a.** Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute el tiempo libre.*
***c.** Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"*

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía tiene como Misión *"el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, lo mismo que apoyar las organizaciones deportivas del municipio y desarrollar programas comunitarios en estas materias, mediante la coordinación e integración de los planes y programas, y la gestión de recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros". En este sentido, tiene el objeto de "promoción y gestión de planes, programas y proyectos de deporte, recreación, educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con las normas sobre la materia y mediante el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte. De igual manera debe promover la integración de las organizaciones, procesos, actividades y recursos del sistema de deporte en el Municipio".*

Que de acuerdo a la Resolución No. 008 de 17 de enero de 2017: *"Por el medio del cual se adopta la nueva planta de personal para el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, Cundinamarca"*, se asignó a la Subdirección técnica el propósito principal de: *"Formulación, dirección, organización, gestión, coordinación, ejecución, evaluación y control de planes, programas y proyectos correspondientes a las áreas (s) de gestión de la subdirección a su cargo acordes con su especialidad cumpliendo con las normas vigentes"*

Que a través del Acuerdo municipal No. 128 de 2022, se adoptó la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía. En el numeral VI del artículo 5 se estableció dentro de los objetivos específicos de esta política pública:

*"**VI.** Promover la participación de la comunidad de todas las veredas en los eventos programados por el IMRD, aprovechando los beneficios de la práctica del deporte, la recreación y el desarrollo físico en el mejoramiento de la calidad de vida".*

Que a través del Acuerdo Municipal No. No. 219 de 2024, se adoptó el Plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía -Cundinamarca; específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: *"CHÍA ACTIVA"*, en la cual se fusionan la cultura, el deporte y el entretenimiento como variables que promueven estilos de vida vibrantes y saludables para los ciudadanos. De esta manera, buscamos proporcionar un portafolio de servicios que permita que todos los y las habitantes de Chía puedan acceder y tener una oferta enriquecedora en los ámbitos deportivos y culturales, promoviendo el desarrollo integral y bienestar de la comunidad. A su vez a esta línea estratégica le fue asignado el programa: *"FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE"*.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, siempre que dichas actividades sean de interés público y exista un aporte por parte de la entidad sin ánimo de lucro. En el presente caso, la Liga de Karate-Do de Cundinamarca, como organismo deportivo perteneciente al Sistema Nacional del Deporte y entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aporta recursos técnicos, humanos, logísticos y financieros para la realización del Campeonato Departamental de Karate-Do "Copa Ciudad de la Luna", lo que hace procedente la celebración del convenio de asociación con el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en cumplimiento de los fines estatales y de las metas institucionales orientadas al fomento, desarrollo y fortalecimiento del deporte.

Que la celebración del presente convenio responde al desarrollo de una actividad de interés público, orientada a promover la práctica deportiva, fortalecer los procesos de formación y competencia de los deportistas del departamento, fomentar la participación ciudadana y contribuir al desarrollo social del municipio de Chía, objetivos que coinciden con las funciones legales y misionales del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía y con los propósitos estatutarios de la Liga de Karate-Do de Cundinamarca, configurándose así los presupuestos previstos en el Decreto 092 de 2017 para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía – IMRD, en cumplimiento de sus funciones legales y misionales orientadas al fomento, promoción, fortalecimiento y masificación del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, requiere desarrollar estrategias que permitan ampliar la participación de la comunidad en escenarios deportivos de carácter formativo y competitivo, promoviendo el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como el fortalecimiento del deporte asociado en el municipio.

En ese contexto, la **Liga de Atletismo de Cundinamarca** presentó propuesta para aunar esfuerzos con el IMRD en la organización y ejecución de la **II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026**, certamen deportivo que se llevará a cabo el día 4 de julio de 2026

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

y que hace parte de un circuito regional orientado a la masificación del atletismo, la detección de nuevos talentos y el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva en las categorías base.

La realización de este evento constituye una actividad de interés público que permitirá la participación de deportistas provenientes de diferentes municipios del departamento de Cundinamarca y otras regiones del país, generando espacios de integración, competencia y formación deportiva, además de incentivar la práctica del atletismo como herramienta para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la adopción de hábitos de vida saludable. Igualmente, la realización del certamen contribuirá al posicionamiento del municipio de Chía como escenario para el desarrollo de eventos deportivos de impacto regional, favoreciendo la articulación entre los organismos del Sistema Nacional del Deporte y generando efectos positivos sobre la economía local mediante la dinamización del comercio, el transporte, la hotelería, la gastronomía y demás actividades asociadas al turismo deportivo. Conforme a la propuesta presentada, se proyecta la participación de aproximadamente **245 deportistas**, distribuidos en las categorías Sub-10, Sub-12, Sub-14 y Sub-16, lo que evidencia el alcance deportivo y social del evento.

Así mismo, la actividad se encuentra alineada con las metas y programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, orientados al fortalecimiento del deporte competitivo y la promoción de eventos deportivos de impacto regional. Para su adecuada ejecución se requiere una organización con experiencia, capacidad técnica y administrativa, que garantice el cumplimiento de los reglamentos oficiales de la disciplina, la coordinación del juzgamiento, la administración de inscripciones, el suministro del equipamiento técnico especializado y la operación logística del certamen.

En este sentido, la **Liga de Atletismo de Cundinamarca**, como organismo deportivo integrante del Sistema Nacional del Deporte y entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, reúne las condiciones técnicas, organizacionales y de experiencia necesarias para desarrollar conjuntamente esta actividad de interés público, aportando recursos técnicos, humanos, logísticos y financieros que complementan los recursos del IMRD. En consecuencia, resulta procedente celebrar un convenio de asociación al amparo del artículo 355 de la Constitución Política y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, mediante el cual se aúnen esfuerzos para el cumplimiento de los fines estatales, el fortalecimiento del deporte asociado y el beneficio de la comunidad.

Con el presente convenio se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Chía 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: Chía Activa.
SECTOR MGA: Deporte y Re
creación
PROGRAMA MGA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
CÓDIGO BPIN: 2024251750058
PROYECTO: Fortalecimiento al deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Chía.
META PRODUCTO: 220. Incrementar la participación a eventos del deporte social comunitario llegando a 14.520 personas mediante la estrategia alcaldía a tu conjunto, empresa y vereda.
INDICADOR DE PRODUCTO MGA: Personas beneficiadas.
PROGRAMADO: 12.100
EJECUTADO: 0

2. OBJETO DEL CONVENIO Y CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA Y LA LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA, PARA REALIZAR LA II PARADA – COPA REGIONAL FUTURAS ESTRELLAS 2026

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente convenio tiene como alcance la planeación, organización, ejecución y evaluación conjunta de la II parada – Copa regional futuras estrellas 2026 que se desarrollará en el municipio de Chía, con el fin de promover la práctica del atletismo con fines recreativos, formativos y competitivos, beneficiando a deportistas locales y del departamento de Cundinamarca.

Para ello, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía y la Liga de Ciclismo de Cundinamarca se comprometen a:

Coordinar acciones técnicas y logísticas necesarias para la realización del evento, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, juzgamiento y participación.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

Aportar recursos técnicos, administrativos, financieros y operativos, de acuerdo con sus capacidades y competencias, para cubrir aspectos como logística, premiación, dotación técnica, gestión de permisos, montaje de escenarios, difusión y promoción del evento.

Promover la participación de clubes deportivos, escuelas de formación, deportistas federados y comunidad en general, asegurando una amplia convocatoria a nivel municipal y departamental.

Fomentar la visibilidad del municipio de Chía como sede de eventos deportivos de impacto regional, articulando la actividad con estrategias de turismo deportivo y desarrollo local.

Fortalecer procesos de formación y proyección de talento deportivo en el municipio, ofreciendo espacios de competencia que contribuyan al desarrollo integral de los deportistas.

Garantizar el cumplimiento de las normas técnicas y reglamentarias del atletismo, conforme a los lineamientos de la Liga de atletismo de Cundinamarca y la Federación Colombiana de atletismo.

Realizar seguimiento y evaluación del evento con indicadores de impacto deportivo, social y organizativo, que permitan valorar su desarrollo y establecer aprendizajes para futuras ediciones.

El alcance de este convenio comprende todas las etapas del evento, desde la planificación previa hasta la ejecución y cierre del mismo, involucrando activamente a ambas entidades en un trabajo conjunto y articulado que responda a las necesidades del sector deportivo del municipio y el departamento.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La codificación de los servicios a contratar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron identificados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones son:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Promoción y patrocinio de eventos deportivos	90	14	16	00
Logística	81	14	16	01

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
Equipamiento técnico y material deportivo	**Alquiler de jabalinas vallas, bala, discos y demás material técnico especializado en la práctica del atletismo**	1
Transporte de material	**Transporte desde bodega de la liga al sitio del evento ida y vuelta del material deportivo, técnico, logístico y de sistemas.**	1
Almuerzos	**Almuerzos para el personal de coordinación y dirección del evento, jueces y personal logístico.**	30
Juzgamiento	**Jueces especialistas en eventos de pista y campo capacitados por la liga de atletismo de cundinamarca y con aval de la federación colombiana de atletismo**	15
Medallas de participación	**Medallas troqueladas a dos caras con el logo de la liga de 6 cm de diámetro y 3 mm de grosor**	300
Aval	**Autorización y reconocimiento oficial otorgado por la liga, que certifica que el evento cumple con las disposiciones técnicas, reglamentarias y organizativas**	1

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

	vigentes para la realización de competencias de atletismo, garantizando la validez de los resultados, la participación oficial de los deportistas y el desarrollo de las pruebas bajo los estándares establecidos por los organismos deportivos competentes.	
Ambulancia básica y primeros auxilios	Puesto de primeros auxilios presente durante todo el evento con personal capacitado para brindar asistencia inmediata en caso de accidentes que puedan sufrir los participantes y asistentes al evento, uso de insumos y equipamiento adecuado para atender emergencias. Ambulancia básica (no medicalizada) con conductor.	1
Apoyos logísticos	Personal encargado del cargue montaje traslado y descargue de todo el material técnico logístico y tecnológico usado para el evento	4
Personal de aseo	Prestación del servicio de aseo limpieza y desinfección de baterías sanitarias e instalaciones generales del escenario antes durante y después del evento incluyendo el suministro del personal requerido insumos de limpieza y desinfección herramientas de aseo y elementos de protección personal necesarios para la adecuada ejecución de las actividades	2
Inscripciones de deportistas de Chía	Inscripciones de deportistas de Chía a la segunda parada de la Copa Regional Futuras Estrellas	70
Sonido profesional y micrófonos	Alquiler de sonido profesional más micrófonos alquiler de sonido profesional con micrófonos que incluye instalación configuración y operación del sistema de audio garantizando óptima calidad de sonido cobertura adecuada del evento y soporte técnico durante toda la actividad incluido transporte	1

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: Serán parte integral del convenio la propuesta técnica y económica presentada por la Liga de Atletismo de Cundinamarca

2.6. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO:

2.6.1. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA: LA LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA se compromete con el IMRD de Chía en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

1. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor encargado.
2. Realizar el aporte técnico, intelectual y logístico para la realización del evento, asumiendo total dirección en las fases de planeación y ejecución del mismo.
3. Entregar los insumos objeto del convenio según las descripciones técnicas descritas.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

4. Aportar en bienes y servicios la suma que equivale al **30%** del valor total del convenio. Lo anterior, fundamentado en la propuesta.
5. Tramitar oportunamente los desembolsos de los pagos de las obligaciones contraídas con terceros, en caso de existir y asumir la responsabilidad técnica y operativa del convenio.
6. Tomar todas las medidas de prevención y seguridad necesarias, con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del convenio.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por causa o por ocasión del desarrollo del objeto del convenio.
8. Garantizar la idoneidad de los servicios y los bienes.
9. Destinar y ejecutar el 100% de los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento del objeto.
10. Vincular y mantener el personal necesario y requerido durante la ejecución del convenio debidamente identificado.
11. Asumir con cargo a los recursos del convenio el pago de salarios, prestaciones y el cumplimiento en general de las obligaciones con relación al pago del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y en sí, todo tipo de remuneración que sea generada como consecuencia del personal requerido para la ejecución del convenio.
12. Disponer con cargo a los recursos del convenio los elementos mínimos requeridos para promover la práctica deportiva con fines recreativos a través de la realización de LA II PARADA – COPA REGIONAL FUTURAS ESTRELLAS 2026"
13. Presentar la documentación necesaria para acreditar el equipo de trabajo requerido durante la realización LA II PARADA – COPA REGIONAL FUTURAS ESTRELLAS 2026
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos.
15. Desarrollar el convenio con idoneidad, principios, conceptos éticos de pulcritud y buenas costumbres que exigen a todo contratista del Estado.
16. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos.
17. Los elementos del refrigerio, deben tener fecha de vencimiento de cuatro (4) meses más a la fecha de ejecución del evento y en su empaque debe venir impreso el registro INVIMA.
18. El personal de logística deberá estar identificado con la palabra LOGISTICA en su camiseta para que los asistentes al evento pueden atender a su colaboración en cualquier circunstancia que se les presente.
19. Entregar los informes, conceptos y demás requeridos de acuerdo a lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del convenio.
20. La Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
21. Cumplir con todas las condiciones presentadas en la propuesta.
22. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y sea de la mejor calidad.
23. La Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto del convenio, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el IMRD.
24. Rendir informes que requieran los entes de control.
25. Mantener actualizada su información en la plataforma de SECOP II.
26. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo y cuando en el mismo hayan sido requeridas.
27. Informar oportunamente al IMRD sobre eventualidades que puedan surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
28. Cumplir con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del contrato y el IMRD.
29. Presentar las cuentas de cobro, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
30. Los demás compromisos que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

2.6.2. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL IMRD: El IMRD se compromete con el objeto del convenio, a lo siguiente:

1. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor encargado.
2. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
4. Designar un supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y la debida vigilancia en la correcta ejecución de los recursos.
5. Verificar la ejecución efectiva del objeto del Convenio, a través de los informes de avance presentados cada que vaya a tramitar una solicitud de desembolso de recursos.
6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que la entidad sin ánimo de lucro constituya siempre que estas

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidas en el convenio.

7. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
10. Suscribir conjuntamente con la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL y el supervisor designado el acta de liquidación del convenio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Municipio de Chía- Cundinamarca

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9. SUPERVISOR DEL CONVENIO: La supervisión estará a cargo del Director General y la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.

3. TIPO DE CONVENIO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación.

El presente convenio se celebra con fundamento en lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que contempla "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*".

Lo anterior, con base en la necesidad de disponer de una entidad sin ánimo de lucro que disponga de un conocimiento claro en la materia y amplia experiencia en actividades similares. Por lo anterior, se pretende adelantar un convenio de asociación con una entidad con suficiente experiencia administrativa, técnica y logística, que este en capacidad de ejecutar objeto del convenio.

Los convenios de asociación a celebrar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con Entidades del Estado no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Este convenio de asociación se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determina la precisión del objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro y la entidad aúnen esfuerzos para sacar adelante proyectos y/o desarrollar conjuntamente actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo municipal relacionados con manifestaciones deportivas.

En este sentido, el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.

Dando alcance a los lineamientos de la Guía de Colombia Copra Eficiente, respecto a la contratación con entidades sin ánimo de lucro ESAL y de reconocida idoneidad que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, se justifica la presente necesidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Corresponsabilidad directa del objeto de la ESAL con el proyecto.
- El proyecto no implica una relación conmutativa.
- No hay oferta en el mercado diferente a la que hacen las ESAL o la contratación con estas representa la optimización de mercados públicos.

Este régimen especial consagrado en el Decreto 092 de 2017establece en su artículo 5: "*La asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con*

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El IMRD de Chía, suscribirá un convenio de asociación con una institución sin ánimo de lucro, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, y Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de aunar esfuerzos para sacar adelante proyectos y/o desarrollar conjuntamente actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo municipal relacionados con manifestaciones deportivas.

El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta lo concerniente al artículo 355 de la Constitución Política en su artículo primero estipula que: *"El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".*

Que a su vez el artículo 96 de la Ley 489 establece que l*as entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.*

Que el Instituto municipal de recreación y deportes de Chía ha tenido en cuenta, en primer lugar, la intención de la Liga de Atletismo de Cundinamarca de comprometer sus recursos en un monto equivalente al 30% del valor total del convenio para su ejecución y en segundo lugar, colocar a disposición del Instituto su experiencia, idoneidad, capacidad del personal, la eficiencia de la organización y su reputación.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Este documento presenta el análisis del sector que sirve de soporte al convenio de asociación cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos entre el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía y la Liga de Atletismo de Cundinamarca para la realización de la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026. El propósito es contextualizar el entorno deportivo, institucional y económico en el que se desarrolla la actividad, identificando las condiciones que hacen viable su ejecución.

La realización de esta competencia busca impulsar el atletismo en etapas formativas, generar espacios de participación para deportistas en desarrollo y fortalecer los procesos de identificación de nuevos talentos a nivel regional, mediante la articulación de capacidades técnicas y organizativas entre los actores involucrados, este evento contribuye al fortalecimiento del deporte base y formativo, promoviendo la participación de niños, niñas y jóvenes en competencias atléticas, así como la detección y proyección de nuevos talentos deportivos. En este sentido, el análisis permite evidenciar la pertinencia de la articulación entre el IMRD de Chía y la Liga de Atletismo de Cundinamarca para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución del evento deportivo.

- **Aspectos Generales.**

Considerando que el ordenamiento jurídico vigente establece que las Entidades de orden territorial, debe impulsar programas y actividades de interés público, a través de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto social, estatutos, actividades desarrolladas y experiencia sean acordes con las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo municipal, se considera pertinente mencionar que el presente convenio da avance a las metas del plan de desarrollo vigente de la siguiente manera:

SECTOR MGA: 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA MGA: 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.
PROYECTO: 2024251750058 - FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
PRODUCTO MGA: 4301038 - SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS COMUNITARIOS
META PRODUCTO 220: INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN A EVENTOS DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO LLEGANDO A 14.520 PERSONAS MEDIANTE A LA ESTRATEGÍA ALCALDÍA A TU CONJUNTO, EMPRESA Y VEREDA.
META FISICA PROGRAMADA: 12.100

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

- **Alcance y fuentes de información utilizadas**

El presente análisis del sector se elabora con el propósito de establecer el contexto económico, jurídico, técnico e institucional aplicable a los convenios de asociación que celebre el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, la Ley 489 de 1998 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El documento se estructura como base general para procesos asociados a la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. Por ello, el análisis sectorial no se limita a una disciplina deportiva específica, sino que aborda el comportamiento macroeconómico del sector de servicios, recreación y cultura, el mercado de entidades sin ánimo de lucro y el contexto del deporte asociado. En cada estudio previo podrá incluirse un apartado puntual sobre la disciplina, liga, federación o evento correspondiente.

Fuente	Uso dentro del análisis
DANE - ISE, PIB e IPC	Contexto macroeconómico, crecimiento sectorial, consumo de hogares e inflación.
RUES - Cámaras de Comercio	Comportamiento del sector de entidades sin ánimo de lucro y registros empresariales.
Ministerio del Deporte / Comité Olímpico Colombiano / Federaciones deportivas	Contexto técnico del deporte asociado, competencias, organismos y lineamientos deportivos.
Colombia Compra Eficiente	Lineamientos de contratación estatal, convenios ESAL y análisis del sector.
SECOP II	Referentes de contratación pública, convenios, valores y condiciones de mercado.
Plan Nacional de Desarrollo y Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027	Articulación del objeto contractual con metas, programas y productos institucionales.

- **Descripción del Sector**

El presente convenio se enmarca dentro del sector de deporte, recreación y actividad física, el cual hace parte del sector servicios de la economía colombiana. Este sector terciario se caracteriza por la prestación de actividades intangibles orientadas a satisfacer necesidades sociales, culturales, educativas y de bienestar, dentro de las cuales se incluyen la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la actividad física como componente fundamental del desarrollo humano.

El sector servicios en Colombia representa una de las principales fuentes de dinamización económica, al integrar actividades como transporte, comercio, alojamiento, alimentación, entretenimiento, educación, salud y recreación. En este contexto, el deporte se constituye en un subsector estratégico dentro de los servicios sociales y culturales, dado que no solo promueve la salud y el bienestar, sino que también articula múltiples actividades económicas asociadas a la organización de eventos, la prestación de servicios logísticos y la generación de experiencias deportivas y recreativas.

En el caso específico del deporte, este se desarrolla dentro del Sistema Nacional del Deporte, el cual integra entidades públicas y privadas encargadas de la formulación, ejecución y promoción de políticas deportivas en los niveles nacional, departamental y municipal. Dentro de este sistema, las ligas deportivas, clubes, federaciones e institutos de deporte cumplen funciones esenciales en la organización de competencias, el desarrollo de programas de formación y la promoción de la actividad física en la población.

El atletismo, como disciplina deportiva, se inserta de manera directa en este ecosistema de servicios, al requerir la articulación de múltiples actores para su desarrollo, incluyendo entrenadores, jueces, instituciones educativas, organizaciones deportivas y entidades públicas. Su carácter formativo y competitivo lo convierte en una actividad clave dentro del deporte escolar y juvenil, facilitando la identificación de talentos y la construcción de procesos de alto rendimiento desde etapas tempranas.

Asimismo, la realización de eventos como la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026 activa de manera directa diversos componentes del sector servicios, tales como el transporte de deportistas y delegaciones, la prestación de servicios de alimentación y alojamiento, el suministro de implementación deportiva, la logística de eventos, el arbitraje deportivo y la organización de escenarios competitivos. Esto evidencia que el deporte no opera de manera aislada, sino como un articulador de múltiples actividades económicas dentro del sector servicios.

En este sentido, el convenio entre el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía y la Liga de Atletismo de Cundinamarca se desarrolla dentro de un entorno altamente interrelacionado del sector servicios, donde convergen la gestión pública, la organización deportiva y la prestación de servicios complementarios, permitiendo la ejecución eficiente de eventos deportivos con impacto social, económico y comunitario.

- **Perspectivas**

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

- **Fortalezas:** El sector deportivo colombiano cuenta con una estructura organizativa sólida que facilita la articulación entre entidades públicas y organismos deportivos. En el caso del atletismo, se destaca su alta presencia en procesos escolares y formativos, lo que favorece la captación temprana de talentos. Adicionalmente, existe una creciente participación en disciplinas individuales, lo que ha impulsado la realización de eventos regionales y el fortalecimiento de competencias que permiten elevar el nivel técnico de los deportista

- **Oportunidades:** El incremento del interés por la actividad física y el deporte formativo abre la posibilidad de ampliar la participación de niños y jóvenes en competencias atléticas. Esto permite fortalecer los procesos de desarrollo deportivo y consolidar circuitos regionales de competencia. De igual forma, la articulación entre entidades públicas, ligas y clubes genera condiciones favorables para la sostenibilidad de los eventos, así como para la promoción del turismo deportivo y la dinamización de la economía local.

- **Retos:** Uno de los principales desafíos del sector está relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura deportiva y la disponibilidad de recursos suficientes para la ejecución continua de eventos. También se identifica la necesidad de mejorar los procesos de formación de entrenadores y jueces, así como de incrementar la permanencia de los deportistas en procesos competitivos estructurados.

- **Impacto social y comunitario**

La realización de la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026 genera un impacto social significativo en la comunidad, al consolidarse como un espacio de formación, participación y desarrollo integral para niños, niñas y jóvenes vinculados al atletismo en etapa inicial y formativa. Este tipo de eventos promueve la construcción de hábitos de vida saludables, el fortalecimiento de valores como la disciplina, el respeto, la perseverancia y el trabajo en equipo, contribuyendo de manera directa al desarrollo físico, emocional y social de los participantes.

Así mismo, la competencia deportiva se convierte en un escenario de integración comunitaria, en el que convergen familias, entrenadores, instituciones educativas, clubes deportivos y autoridades locales, generando cohesión social y fortalecimiento del tejido comunitario. La participación activa de diferentes actores sociales en torno al deporte permite consolidar espacios de convivencia pacífica y sana competencia, reduciendo factores de riesgo asociados al uso inadecuado del tiempo libre.

Desde la perspectiva del desarrollo humano, el evento permite la identificación temprana de talentos deportivos, lo cual facilita la continuidad de procesos de formación hacia niveles competitivos superiores. Esto contribuye a la construcción de proyectos de vida en torno al deporte, brindando alternativas de desarrollo personal y profesional a la población joven del municipio y la región. Adicionalmente, la realización de este tipo de eventos tiene efectos positivos en la dinámica económica y social del territorio, al generar movilización de servicios asociados como transporte, alimentación, alojamiento y comercio local. Este flujo de actividades contribuye a la dinamización de la economía local y al fortalecimiento de pequeños y medianos prestadores de servicios.

Finalmente, el evento promueve la apropiación social del deporte como herramienta de transformación social, posicionando al municipio de Chía como un escenario propicio para la realización de competencias atléticas regionales, fortaleciendo su imagen institucional y su liderazgo en la promoción del deporte formativo dentro del departamento de Cundinamarca.

- **Principales actores**

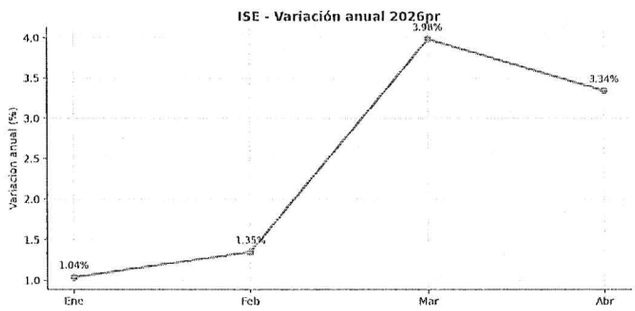
- Ministerio del Deporte
- Comité Olímpico Colombiano
- Federación Colombiana de Atletismo
- Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía (IMRD Chía)
- Liga de Atletismo de Cundinamarca
- Clubes deportivos de atletismo
- Deportistas infantiles, juveniles y de formación
- Entrenadores y formadores deportivos
- Jueces y oficiales técnicos de atletismo
- Instituciones educativas
- Patrocinadores y aliados del sector privado
- Comunidad participante y espectadores

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

- Entorno macroeconómico

- Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE.

Periodo	Variación anual ISE	Observación
Enero 2026pr	1,04%	Dato revisado en publicaciones del DANE.
Febrero 2026pr	1,35%	Dato revisado en publicaciones del DANE.
Marzo 2026pr	3,98%	Crecimiento superior al observado en enero y febrero.
Abril 2026pr	3,34%	ISE serie original: 124,35; abril 2025pr: 120,33.



Nota. Fuente: *DANE - Indicador de Seguimiento a la Economía, información actualizada al 18 de junio de 2026; boletines ISE 2026. Cifras preliminares sujetas a revisión.*

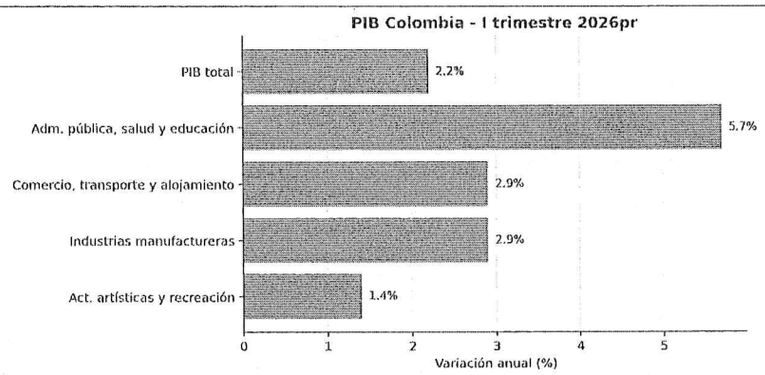
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) permite observar la evolución de la actividad económica en el corto plazo y constituye un referente para analizar el contexto en el que se desarrollan actividades del sector servicios, como la organización de eventos deportivos de carácter formativo y competitivo, de acuerdo con la información oficial más reciente del DANE, para abril de 2026 (preliminar) el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, con una variación anual de 3,34 % frente a abril de 2025. Este comportamiento evidencia una dinámica positiva de la economía nacional, reflejando condiciones de estabilidad y crecimiento moderado.

Este resultado resulta relevante para la ejecución de la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026, en la medida en que un entorno económico favorable impacta directamente la prestación de servicios asociados a la realización del evento, tales como logística deportiva, transporte de deportistas y delegaciones, alimentación, alojamiento, implementación deportiva y servicios de apoyo técnico. En este sentido, el comportamiento del ISE respalda la viabilidad operativa del convenio, al generar condiciones propicias para la movilización del sector servicios involucrado en la competencia atlética

- Producto Interno Bruto - PIB y actividades relacionadas

Actividad económica	Variación anual Q1-2026pr	Pertinencia para eventos deportivos
PIB total Colombia	2,2%	Contexto general de crecimiento económico.
Administración pública, educación y salud	5,7%	Relación con programas públicos, bienestar social y formación.
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	2,9%	Servicios activados por eventos, delegaciones, visitantes y logística.
Industrias manufactureras	2,9%	Suministros, dotaciones, elementos de premiación y apoyo logístico.
Actividades artísticas, entretenimiento y recreación	1,4%	Sector directamente vinculado con eventos deportivos y recreativos.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co



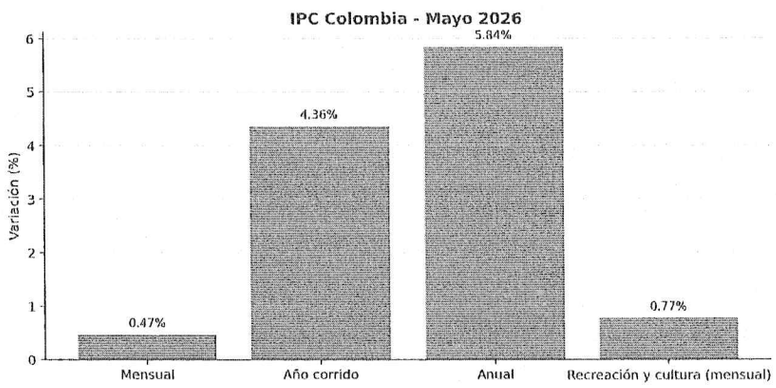
Nota. Fuente: *DANE - Producto Interno Bruto nacional trimestral, I trimestre de 2026pr, publicado el 15 de mayo de 2026.*

El comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) permite analizar la evolución general de la economía y el desempeño de los sectores que inciden en la ejecución de actividades propias del sector servicios, particularmente aquellas relacionadas con la organización de eventos deportivos de carácter formativo y competitivo como la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026, De acuerdo con la información oficial del DANE, para el primer trimestre de 2026 (preliminar) el PIB nacional registró un crecimiento del 2,2 % frente al mismo periodo de 2025. Este resultado evidencia una expansión moderada de la actividad económica, lo cual contribuye a generar condiciones favorables para la ejecución de iniciativas deportivas que requieren la articulación de múltiples servicios.

En este contexto, se destacan como actividades económicas relevantes aquellas relacionadas con la administración pública, educación y salud, que soportan los procesos de fomento del deporte; el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que intervienen directamente en la logística y atención de participantes y asistentes; las industrias manufactureras, vinculadas al suministro de implementos deportivos; y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, dentro de las cuales se enmarca la organización de competencias deportivas. En conjunto, estos sectores sustentan la viabilidad operativa y funcional del evento, al evidenciar la interacción del deporte con el sector servicios de la economía nacional.

- **Índice de Precios al Consumidor - IPC**

Indicador IPC - mayo 2026	Variación	Comentario
Variación mensual	0,47%	Comparación frente a abril de 2026.
Variación año corrido	4,36%	Acumulado enero - mayo de 2026.
Variación anual	5,84%	Comparación frente a mayo de 2025.
Recreación y cultura - mensual	0,77%	División relevante para actividades deportivas, culturales y de esparcimiento.



Nota. Fuente: *DANE - Índice de Precios al Consumidor, información mayo de 2026, publicada el 5 de junio de 2026.*

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador relevante para el análisis del sector, en la medida en que permite observar el comportamiento de los precios de los bienes y servicios que inciden directamente en la ejecución de eventos deportivos de carácter formativo y competitivo como la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026. En este tipo de actividades, el IPC resulta determinante para la planeación y estimación de costos asociados a alimentación, transporte, logística, alojamiento, implementación deportiva, premiación, sonido y personal de apoyo, de acuerdo con la información del DANE, para mayo de 2026, el IPC nacional registró una variación mensual de 0,47 %, una variación año corrido de 4,36 % y una variación anual de 5,84 %, lo que evidencia un comportamiento moderado en el nivel general de precios. En particular, la división de recreación y cultura, estrechamente relacionada

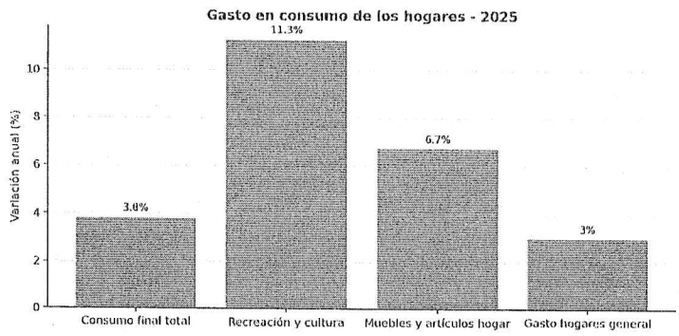
Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

con el objeto del convenio, presentó una variación mensual de 0,77 %, reflejando ajustes en los costos asociados a actividades deportivas y de entretenimiento.

Este comportamiento del IPC impacta de manera directa la estructuración financiera del evento, en la medida en que influye en los valores de mercado de los servicios requeridos para su ejecución. En consecuencia, el indicador constituye un insumo fundamental para la adecuada planeación presupuestal de la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026, garantizando la asignación eficiente de los recursos en un entorno de precios variable dentro del sector servicios.

- **Gasto en consumo de los hogares y demanda por recreación y cultura**

Componente del gasto - 2025	Variación anual	Lectura sectorial
Gasto en consumo final total	3,8%	Crecimiento del consumo de los hogares.
Recreación y cultura	11,3%	Mayor dinamismo del rubro vinculado con eventos y ocio organizado.
Muebles y artículos para el hogar	6,7%	Referencia de consumo de bienes durables y equipamiento.
Gasto de los hogares general	3,0%	Tendencia positiva de demanda interna.



Nota. Fuente: *DANE - Cuentas nacionales y PIB 2025. Cifras tomadas del análisis sectorial base y documentos técnicos del DANE.*

El gasto de los hogares en recreación y cultura constituye un indicador relevante para analizar la demanda social por actividades de esparcimiento, prácticas deportivas, eventos competitivos y servicios asociados al aprovechamiento del tiempo libre. En el contexto de la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026, este indicador permite aproximarse al nivel de participación e interés de la población por eventos deportivos de carácter formativo, especialmente en disciplinas como el atletismo. De acuerdo con la información disponible para 2025, el gasto en consumo final de los hogares colombianos registró un crecimiento del 3,8 %, mientras que el componente de recreación y cultura presentó un incremento del 11,3 %, evidenciando un mayor dinamismo frente al promedio del consumo nacional. Este comportamiento refleja una creciente destinación de los hogares a actividades deportivas, culturales y de entretenimiento.

En este sentido, el aumento del gasto en recreación y cultura resulta favorable para la ejecución de eventos como la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026, en la medida en que evidencia una mayor disposición de participación de la ciudadanía en actividades deportivas, así como una mayor asistencia de acompañantes y público. Esto contribuye no solo al fortalecimiento del deporte formativo, sino también a la dinamización de servicios complementarios del sector como transporte, alimentación, comercio y turismo deportivo a nivel local y region

- **Contexto general del deporte asociado y del mercado proveedor**

Para efectos de los convenios de asociación bajo el Decreto 092 de 2017, el sector no debe analizarse únicamente desde la disciplina específica del evento, sino desde el ecosistema del deporte asociado, la recreación y la actividad física. En Colombia, la organización de actividades deportivas puede involucrar federaciones deportivas nacionales, ligas departamentales, clubes deportivos, cajas de compensación, entidades sin ánimo de lucro, operadores logísticos y demás organizaciones con capacidad técnica, jurídica, financiera y administrativa para apoyar la ejecución de eventos de interés público.

El mercado proveedor para este tipo de actividades se caracteriza por una oferta mixta: de una parte, existen organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte con conocimiento técnico, capacidad de convocatoria, juzgamiento, reglamentación y trayectoria en competencias; y de otra, proveedores de bienes y servicios complementarios relacionados con logística, sonido, hidratación, alimentación, premiación, implementación deportiva, personal de apoyo, aseo, salud y seguridad. Por ello, la evaluación de la idoneidad

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

debe considerar tanto la experiencia específica de la entidad sin ánimo de lucro como su capacidad real para coordinar los componentes técnicos y logísticos del evento.

Tipo de actor del sector	Rol en eventos deportivos	Criterio de revisión
Federaciones deportivas	Regulación técnica, avales, calendario nacional e internacional.	Reconocimiento deportivo, estatutos, experiencia y relación con la disciplina.
Ligas deportivas departamentales	Organización de competencias, selección departamental, jueces y coordinación técnica.	Idoneidad, trayectoria, aportes y capacidad de ejecución.
Clubes deportivos	Participación de deportistas y procesos formativos.	Reconocimiento, afiliación y experiencia deportiva.
ESAL de apoyo social o deportivo	Gestión de actividades de interés público, logística o formación.	Objeto estatutario, experiencia, capacidad y aportes.
Proveedores logísticos	Bienes y servicios complementarios para el evento.	Cotizaciones, condiciones de mercado y capacidad operativa.

- **Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL y clasificación sectorial**

Las entidades sin ánimo de lucro constituyen actores relevantes para el cumplimiento de programas y actividades de interés público, especialmente cuando su objeto estatutario, experiencia y capacidad guardan relación directa con los fines de la entidad estatal. Para efectos de los convenios de asociación, la reconocida idoneidad debe entenderse como la capacidad adecuada y apropiada de la ESAL para desarrollar el objeto del proceso, verificando experiencia, misión, estructura, recursos, aportes y resultados obtenidos en actividades similares.

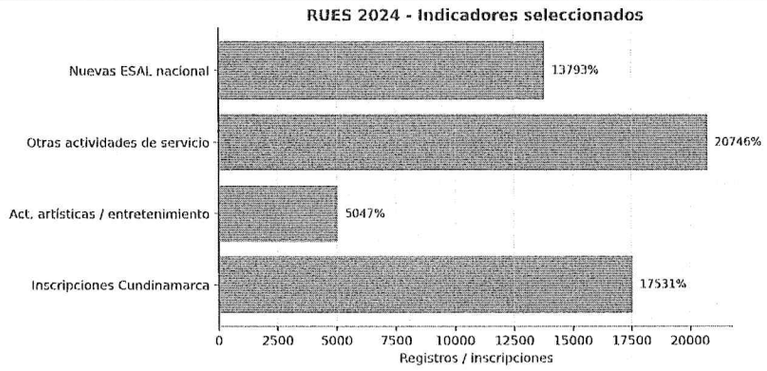
Grupo ICNPO	Categoría	Aplicación al sector
1	Cultura y recreación	Incluye clubes, actividades culturales, recreativas y deportivas. Categoría aplicable a eventos deportivos.
2	Educación e investigación	Procesos formativos, capacitación e investigación.
3	Salud	Servicios de salud, rehabilitación y bienestar.
4	Servicios sociales	Atención social y comunitaria.
6	Desarrollo y vivienda	Organizaciones comunitarias y desarrollo territorial.
11	Asociaciones profesionales	Gremios y asociaciones con fines profesionales o sectoriales.

En el caso de eventos deportivos, recreativos o de actividad física, la clasificación más cercana corresponde al grupo de cultura y recreación, sin perjuicio de que la entidad proponente deba acreditar que su objeto social, estatutos y experiencia le permiten desarrollar el objeto específico del convenio.

- **Comportamiento del sector ESAL - RUES**

Indicador RUES	Vigencia / dato disponible	Comentario
Nuevas inscripciones ESAL a nivel nacional	13.793	Dato consolidado disponible en el análisis base para 2024.
Sector otras actividades de servicio	20.746	Cifra de lo corrido de 2024 en el análisis base.
Sector actividades artísticas o de entretenimiento	5.047	Cifra de lo corrido de 2024 en el análisis base.
Inscripciones en Cundinamarca	17.531	Cifra de lo corrido de 2024 en el análisis base.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co



Nota. Fuente: *RUES - Cámaras de Comercio de Colombia. Las cifras 2025-2026 deberán actualizarse mediante consulta puntual en www.rues.org.co, cuando exista consolidado público disponible.*

El Registro Único Empresarial y Social (RUES) constituye una fuente relevante para analizar el comportamiento del sector asociativo en Colombia, particularmente en lo relacionado con la creación y dinámica de entidades sin ánimo de lucro vinculadas al deporte, la recreación y las actividades de servicios. En el marco del presente estudio, estos registros permiten identificar la existencia de un ecosistema organizacional activo que soporta la ejecución de eventos deportivos de carácter formativo y competitivo como la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026.

Los datos disponibles evidencian que para el periodo de referencia se registraron 13.793 nuevas inscripciones de ESAL a nivel nacional, lo cual refleja una dinámica constante de creación de organizaciones orientadas a fines sociales, deportivos y comunitarios. Este comportamiento es relevante para el objeto del convenio, en la medida en que dichas entidades constituyen actores potenciales para la organización, apoyo técnico y ejecución de eventos de atletismo y demás disciplinas deportivas.

Asimismo, el sector de otras actividades de servicio, con 20.746 registros, y el sector de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, con 5.047 registros, evidencia la consolidación de actividades económicas estrechamente relacionadas con la organización de eventos deportivos, dado que estos involucran servicios logísticos, recreativos y de apoyo operativo. Estas cifras reflejan un entorno favorable para la ejecución de competencias deportivas que requieren articulación interinstitucional y participación de entidades especializadas.

En el ámbito territorial, se destaca que en Cundinamarca se registraron 17.531 inscripciones, lo que demuestra una alta concentración de organizaciones en el departamento, donde se desarrollará la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026. Este comportamiento es especialmente relevante, ya que facilita la disponibilidad de ESAL con experiencia en el sector deportivo, permitiendo la ejecución de eventos que promueven la formación atlética, la participación juvenil y el fortalecimiento del deporte base en el territorio. En este sentido, el comportamiento del RUES evidencia la existencia de un tejido organizacional sólido y activo, que respalda la viabilidad del desarrollo de eventos deportivos mediante la participación de entidades sin ánimo de lucro, alineadas con los objetivos del Sistema Nacional del Deporte y con las necesidades operativas del convenio.

- **Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027**

El análisis del sector debe conectarse con el instrumento de planeación municipal, toda vez que los convenios de asociación deben impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional, departamental o municipal de desarrollo, según corresponda. Para el caso del IMRD Chía, el proceso se articula con la línea estratégica "Chía Activa" y con los programas orientados al fomento de la recreación, la actividad física y el deporte.

Campo	Información base
Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo Chía 2024-2027
Línea estratégica	Chía Activa
Sector MGA	43 - Deporte y Recreación
Programa MGA	4301 - Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Proyecto	Fortalecimiento al deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Chía
Producto MGA	4301038 - Servicio de Organización de Eventos Recreativos Comunitarios

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

- **Adquisiciones celebradas por el IMRD**

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el IMRD de Chia en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

Número del Contrato	Proveedor	Unidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato
289 CV 2026	A FUNDACION CAMINOS ABIERTOS	OFICINA DE CONTRATACIÓN IMRD CHIA	ESAL 002 2026	295.120.000 COP	Proceso de Contratación
295 CV 2026	FUNDACION DE ARABITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA SIGLA FUNDEASCUN	OFICINA DE CONTRATACIÓN IMRD CHIA	ESAL 004 2026	300.000.000 COP	Proceso de Contratación
271 CV 2026	FUNDACION DE ARABITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA SIGLA FUNDEASCUN	OFICINA DE CONTRATACIÓN IMRD CHIA	ESAL 003 2026	312.000.000 COP	Proceso de Contratación
288 CV 2024	FUNDACION DE ARABITROS ASOCIADOS DE CUNDINAMARCA SIGLA FUNDEASCUN	OFICINA DE CONTRATACIÓN IMRD CHIA	ESAL COMPETITIVO 001 2024	235.724.775 COP	Proceso de Contratación
353 CV 2025	Fundación Social y Deportiva Colombia	OFICINA DE CONTRATACIÓN IMRD CHIA	ESAL 006 2025	174.240.780 COP	Proceso de Contratación
296 CV 2026	Fundación Social y Deportiva Colombia	OFICINA DE CONTRATACIÓN IMRD CHIA	ESAL 005 2025	130.000.000 COP	Proceso de Contratación
IMRD CV 498 2023	Fundación Social y Deportiva Colombia	OFICINA DE CONTRATACIÓN IMRD CHIA	INVITACIÓN PÚBLICA ESAL No. 003 2023	829.118.312 COP	Proceso de Contratación
IMRD CV 186 2023	Fundación Social y Deportiva Colombia	OFICINA DE CONTRATACIÓN IMRD CHIA	IMRD ESAL 002 2023	215.300.500 COP	Proceso de Contratación
IMRD CV 473 2023	Fundación Social y Deportiva Colombia	OFICINA DE CONTRATACIÓN IMRD CHIA	INVITACION REGIMEN ESPECIAL ESAL 001-2023	264.191.710 COP	Proceso de Contratación

El análisis de la información contractual del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía evidencia una participación recurrente de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en la ejecución de procesos asociados al sector deporte, recreación y actividad física, lo cual confirma la existencia de un mercado activo y especializado para la ejecución de este tipo de actividades.

En los procesos analizados se observa la contratación de diferentes ESAL del sector deportivo, entre las cuales se destacan organizaciones como la Fundación Social y Deportiva Colombia, la Fundación de Árbitros Asociados de Cundinamarca, la Fundación Caminos Abiertos y la Liga de Atletismo de Cundinamarca, entre otras, las cuales han sido seleccionadas mediante diferentes modalidades de contratación como ESAL, invitación pública y régimen especial. Esto evidencia pluralidad de oferentes con experiencia en la ejecución de eventos deportivos y actividades de formación y competencia.

En cuanto al comportamiento económico, los valores contractuales presentan un rango amplio que oscila aproximadamente entre $130.000.000 COP y $312.000.000 COP, lo cual depende del tipo de evento, alcance, modalidad de contratación y objeto específico del convenio. Este comportamiento permite inferir que los eventos deportivos requieren inversiones variables según su complejidad, logística, número de participantes y nivel de cobertura territorial.

Adicionalmente, se identifica una repetición de algunos operadores contractuales, especialmente la Fundación Social y Deportiva Colombia, lo que sugiere la existencia de ESAL con experiencia consolidada y capacidad operativa reconocida por la entidad. Este patrón evidencia una relación de continuidad con organizaciones que han demostrado idoneidad en la ejecución de actividades deportivas, fortaleciendo la gestión institucional del IMRD.

Desde el punto de vista del análisis del sector, esta información permite concluir que existe un mercado estructurado de ESAL deportivas en Cundinamarca, con capacidad técnica, administrativa y logística para la ejecución de eventos deportivos, lo cual respalda la viabilidad de la contratación con este tipo de entidades para el desarrollo de convenios de asociación como el objeto del presente proceso.

Finalmente, el comportamiento contractual observado es consistente con la naturaleza del sector servicios deportivos, en el que la ejecución de eventos requiere la articulación de capacidades especializadas, razón por la cual la participación de ESAL constituye un mecanismo idóneo para garantizar la ejecución eficiente de los programas institucionales del IMRD Chía.

- **Análisis realizado por la entidad**

Conforme a lo expuesto, y considerando que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía requiere impulsar actividades de interés público encaminadas al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, resulta necesario contar con entidades sin ánimo de lucro que reúnan condiciones de idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional para apoyar la adecuada planeación, coordinación, ejecución y cierre de los eventos deportivos o recreativos que se pretendan desarrollar.

El dinamismo evidenciado en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, el comportamiento positivo del consumo de los hogares en recreación y cultura, la existencia de un tejido asociativo compuesto por organismos deportivos y ESAL, y la articulación del objeto con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, permiten concluir que la celebración de convenios de asociación constituye

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

un instrumento jurídicamente procedente y técnicamente pertinente para materializar actividades de interés público en el sector deporte y recreación.

Para cada proceso concreto, la entidad deberá complementar este análisis general con la verificación de la idoneidad de la ESAL proponente, el aporte comprometido, la relación de su objeto estatutario con el objeto contractual, la experiencia acreditada, la capacidad para desarrollar las actividades previstas y las condiciones particulares del evento, disciplina o población beneficiaria.

- **Aplicación específica al evento objeto del proceso**

Para el presente estudio, el evento específico corresponde a la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026, a realizarse en el municipio de Chía en articulación entre el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía y la Liga de Atletismo de Cundinamarca. La disciplina deportiva objeto del convenio se enmarca dentro del deporte asociado y formativo, orientado al fortalecimiento de procesos de iniciación y desarrollo de talentos en el atletismo, promoviendo la participación de niños, niñas y jóvenes en competencias regionales.

En este contexto, la entidad sin ánimo de lucro participante deberá acreditar su reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa y organizativa, así como su aporte efectivo para la ejecución del evento, en concordancia con los principios aplicables a los convenios de asociación y el marco normativo vigente del sector deporte.

Finalmente, la estructura del presente análisis se concibe como una herramienta adaptable para futuros estudios del IMRD de Chía relacionados con otras disciplinas deportivas, recreativas o de actividad física, permitiendo ajustar únicamente los elementos específicos del evento, la entidad deportiva, la población beneficiaria y los aportes, sin afectar la metodología general del análisis del sector.

- **Estudio de la oferta**

La Entidad, para determinar la procedencia del convenio, debe verificar que las actividades a desarrollar coincidan con un interés general o público, que se encuentren alineadas con las funciones del IMRD y con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, y que puedan ser ejecutadas conjuntamente con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La ESAL deberá acreditar que cuenta con objeto estatutario compatible, experiencia suficiente, capacidad técnica y administrativa, y aporte efectivo para la ejecución del convenio.

En consecuencia, el estudio de la oferta no se agota en la existencia de una entidad interesada, sino que exige evaluar la correspondencia entre la necesidad pública, el objeto del convenio, la trayectoria de la entidad, la especialidad técnica requerida y la razonabilidad de los aportes y costos previstos para la ejecución.

.

- **Conclusión**

El análisis del sector evidencia que la realización de la II Parada – Copa Regional Futuras Estrellas 2026 se enmarca en un entorno económico, social e institucional favorable, soportado en el comportamiento positivo de los principales indicadores macroeconómicos, el dinamismo del sector servicios y el fortalecimiento de la demanda por actividades deportivas y recreativas en los hogares colombianos.

En este contexto, el crecimiento del PIB, la evolución del ISE, el comportamiento del IPC y el aumento del gasto de los hogares en recreación y cultura reflejan condiciones propicias para la ejecución de eventos deportivos, al evidenciar una mayor participación ciudadana, estabilidad relativa en la actividad económica y una dinámica activa en los sectores asociados a la logística, el transporte, la alimentación y los servicios de apoyo.

De igual manera, la existencia de una estructura consolidada dentro del Sistema Nacional del Deporte, junto con la participación de entidades públicas, ligas deportivas y organizaciones sin ánimo de lucro, permite garantizar la capacidad técnica y operativa necesaria para el desarrollo de este tipo de competencias. Esto asegura la articulación institucional requerida para la adecuada planeación, organización y ejecución del evento.

En consecuencia, se concluye que el convenio de asociación entre el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía y la Liga de Atletismo de Cundinamarca resulta pertinente y viable, en la medida en que permite aunar capacidades para el fortalecimiento del deporte formativo, la promoción del atletismo y la generación de impacto social positivo en la comunidad.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor total del convenio es de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL MCTE ($21.456.000) M/CTE** suma que equivale al 100% del proyecto. En este sentido, la LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMRCA presentó una propuesta para

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

el desarrollo *LA II PARADA – COPA REGIONAL FUTURAS ESTRELLAS 2026* por un valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($6.436.000) M/CTE,** suma que equivale al 30%. Por su parte el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía aportará **QUINCE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($15.020.000) M/CTE QUE EQUIVALEN AL 70 %** del valor del convenio.

Para lo anterior, se cuenta con un certificado de **disponibilidad presupuestal N. 2026000458** de **QUINCE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($15.020.000) M/CTE** expedido el día 03 de julio de 2026. Con fuente 1257 tasa pro deporte y recreación fomento estimulo rubro 2.3.2.02.02.009

5.1.1. **JUSTIFICACIÓN:** A partir de la propuesta presentada por la LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMRCA se establecen los aportes

Aporte del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipamiento técnico y material deportivo	Alquiler de jabalinas vallas, bala, discos y demás material técnico especializado en la práctica del atletismo	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
2	Transporte de material	Transporte desde bodega de la liga al sitio del evento ida y vuelta del material deportivo, técnico, logístico y de sistemas.	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
3	Almuerzos	Almuerzos para el personal de coordinación y dirección del evento, jueces y personal logístico.	30	$ 24.000	$ 720.000
4	Juzgamiento	Jueces especialistas en eventos de pista y campo capacitados por la liga de atletismo de Cundinamarca y con aval de la federación colombiana de atletismo	15	$ 280.000	$ 4.200.000
5	Medallas de participación	Medallas troqueladas a dos caras con el logo de la liga de 6 cm de diámetro y 3 mm de grosor	300	$ 17.000	$ 5.100.000
6	Aval	Autorización y reconocimiento oficial otorgado por la liga, que certifica que el evento cumple con las disposiciones técnicas, reglamentarias y organizativas vigentes para la realización de competencias de atletismo, garantizando la validez de los resultados, la participación oficial de los deportistas y el desarrollo de las pruebas bajo los estándares establecidos por los organismos deportivos competentes.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
7	Ambulancia básica y primeros auxilios	Puesto de primeros auxilios presente durante todo el evento con personal capacitado para brindar asistencia inmediata en caso de accidentes que puedan sufrir los participantes y asistentes al evento, uso de insumos y equipamiento adecuado para atender emergencias. Ambulancia básica (no medicalizada) con conductor.	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
VALOR TOTAL					**$ 15.020.000**

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

Aporte de la LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8	Apoyos logísticos	Personal encargado del cargue montaje traslado y descargue de todo el material técnico logístico y tecnológico usado para el evento	4	$250.000	$500.000
9	Personal de aseo	Prestación del servicio de aseo limpieza y desinfección de baterías sanitarias e instalaciones generales del escenario antes durante y después del evento incluyendo el suministro del personal requerido insumos de limpieza y desinfección herramientas de aseo y elementos de protección personal necesarios para la adecuada ejecución de las actividades	2	$268.000	$536.000
10	Sonido profesional y micrófonos	Alquiler de sonido profesional más micrófonos alquiler de sonido profesional con micrófonos que incluye instalación configuración y operación del sistema de audio garantizando óptima calidad de sonido cobertura adecuada del evento y soporte técnico durante toda la actividad incluido transporte	1	$1.400.000	$1.400.000
11	Inscripciones de deportistas de Chía	Inscripciones de deportistas de Chía a la segunda parada de la Copa Regional Futuras Estrellas	70	$50.000	$3.500.000
VALOR TOTAL			$ 6.436.000		

5.2. DESCUENTOS TRIBUTARIOS.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.3. IMPUESTOS.

Demás contratos directos EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

5.4. FUENTE DE RECURSOS.

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con recursos:

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	RECURSOS DE INVERSIÓN
	X

5.5. ENTREGA DE APORTES.

A. El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía entregará el 100% del valor de los aportes a cargo, mediante un único pago a la LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA, una vez cumplido el objeto y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera del Instituto, el supervisor designado solo aprobará el pago de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Dicho aporte se realizará a la cuenta corriente número 33256815345 de la entidad Bancolombia a nombre de la **LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA**, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad.
- Copia del RUT.

La **LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA** entregará el 100% del valor de los aportes a cargo, mediante la entrega de los bienes y/o servicios descritos durante la ejecución del convenio. El supervisor designado aprobará el pago de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportadas con los respectivos soportes.

5.6. ANTICIPO.

No aplica anticipo para el presente convenio de asociación.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, que establece lo siguiente: "...Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".**

6.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN.

6.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA – IDONEIDAD.

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Instituto para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad ESAL, deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

a. Correspondencia del objeto de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad ESAL y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo.
b. Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro.
c. Experiencia que debe tener la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) (se debe demostrar desempeño exitoso en otros programas o actividades similares).
d. Estructura organizacional: estados financieros.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

e. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.
f. Constancia de que la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro se encuentre inscrita en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
g. Hoja de vida de persona jurídica en formato único del Departamento Administrativo de la Función Publica.
h. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría – vigente).
i. Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente).
j. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).
k. Certificación del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) del oferente, persona natural o representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
l. Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social.
m. Fotocopia registro único tributario -RUT.
n. Fotocopia de libreta militar o certificado Certificado de la Tarjeta Militar del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50.
a. Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía o Extranjería del administrador.
b. Carta de presentación de la oferta.
c. Compromiso anticorrupción.
d. Certificación bancaria.
e. Certificado expedido por autoridad competente que acredite la existencia de la entidad sin ánimo de lucro y su autorización para ejecutar el presente convenio.
f. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM personal natural o representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

6.1.2. HABILITACIÓN FINANCIERA:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad.

La entidad solicitara los estados financieros del futuro oferente con la finalidad de analizar el grado de madurez y de dedicación a los proyectos misionales de estas entidades sin ánimo de lucro. Los resultados de los estados financieros que se aporten a la entidad deberá primero arrojar resultados POSITIVOS y demostrar la salud financiera de los mismos, esto con la finalidad de analizar una iliquidez o riesgo de incumplimiento a la ejecución del contrato desde el aspecto financiero, y segundo los estados financieros deberán estar acompañados con la copia de la tarjeta profesional del contador o Revisor Fiscal junto con el certificado de la junta de contadores actualizada.

6.1.3. HABILITACIÓN TÉCNICA.

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.4 del presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

6.1.4. EXPERIENCIA.

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar experiencia general mínimo de tres (3) contratos o convenios, suscrito con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea la prestación de servicios logísticos.

Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá allegar con su propuesta, copia de los contratos debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, para lo cual deberá presentar certificación o acta de terminación y/o liquidación del contrato. Las certificaciones y actas se deberán presentar en papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

El soporte documental debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad contratante; Objeto del contrato; Valor del contrato; Alcance y o Actividades ejecutadas; Fecha de inicio del contrato o convenio; Fecha de terminación del contrato.

6.2. FACTORES DE PONDERACIÓN: No aplica.

6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE. No aplica.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

6.4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Evaluación y Clasificación de los Riesgos

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Categoría del Riesgo

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia de este.

Impacto del Riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

En consecuencia, la matriz de riesgos del presente proceso queda integrada por veintiséis (23) riesgos, numerados del 1 al 23, cuya tipificación, probabilidad, impacto, valoración, categoría, asignación y tratamiento se detallan a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prob.	Imp.	Val.	Categoría	Asignación	Tratamiento / Controles
1	General	Interna	Estructuración	Jurídico-092	Selección de una ESAL que no acredita idoneidad, trayectoria o capacidad real para ejecutar el objeto del convenio deportivo, incumpliendo los requisitos del Decreto 092 de 2017.	Nulidad del convenio, cuestionamiento por organismos de control, responsabilidad disciplinaria y fiscal del ordenador del gasto del IMRD.	2	5	7	Alto	IMRD 100%	Verificación previa del objeto social, trayectoria mínima en actividades deportivas/recreativas, capacidad técnica y administrativa de la ESAL antes de suscribir el convenio.
2	General	Interna	Estructuración	Jurídico-092	El objeto del convenio no corresponde a las actividades propias del objeto social estatutario de la ESAL seleccionada.	Incumplimiento del Decreto 092 de 2017, posible nulidad del convenio y detrimento patrimonial.	2	5	7	Alto	IMRD 100%	Revisión y verificación del objeto social de la ESAL frente al objeto del convenio antes de la suscripción.
3	General	Interna	Ejecución	Financiero-092	Destinación por parte de la ESAL de recursos transferidos por el IMRD a fines distintos al objeto del convenio o al plan de inversión aprobado.	Detrimento patrimonial, responsabilidad fiscal para el ordenador del gasto del IMRD y obligación de reintegro de recursos.	2	5	7	Alto	Compartido (IMRD supervisión / ESAL ejecución)	Aprobación previa del plan de inversión, supervisión permanente de gastos con soporte documental, revisión de informes financieros periódicos.
4	General	Interna	Ejecución	Financiero-092	Incumplimiento por parte de la ESAL del plan de inversión aprobado:	Glosa de recursos, exigencia de reintegro, posible responsabilida	3	4	7	Alto	Compartido (IMRD supervisión / ESAL ejecución)	Supervisión técnica y financiera permanente, revisión de soportes antes de avalar cada

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

					gastos no autorizados, rubros no ejecutados o facturas que no corresponden al objeto del evento deportivo.	d fiscal de los representantes de la ESAL y del supervisor del IMRD.						desembolso, seguimiento al cronograma de ejecución presupuestal.
5	General	Interna	Ejecución	Regulatorio-092	Incumplimiento de los plazos de publicación del convenio en el SECOP II o de los informes de ejecución exigidos por el Decreto 092 de 2017.	Falta disciplinaria para el servidor público responsable del IMRD y cuestionamiento del proceso por organismos de control.	2	4	6	Alto	IMRD 100%	Designación de un responsable de publicación en SECOP II, lista de chequeo de obligaciones de transparencia y seguimiento a plazos normativos.
6	General	Interna	Ejecución	Control-092	Ejercicio insuficiente o deficiente de la supervisión por parte del IMRD sobre la ejecución técnica, operativa y financiera del convenio.	Pérdida de control sobre el uso de los recursos públicos, posible detrimento patrimonial y responsabilidad disciplinaria del supervisor designado.	3	4	7	Alto	IMRD 100%	Designación formal del supervisor mediante acto administrativo, plan de supervisión con visitas periódicas, actas de seguimiento firmadas y informes documentados.
7	General	Externa	Ejecución	Jurídico	Modificación de las condiciones del convenio por solicitudes de adición, prórroga o ajuste al plan de inversión no previstas en la estructuración inicial.	Trámites administrativos adicionales, posibles retrasos en la ejecución del evento deportivo y cuestionamiento por parte de organismos de control.	2	3	5	Medio	Compartido (según causa)	Planeación anticipada del cronograma del evento, comunicación oportuna entre la ESAL y el supervisor del IMRD, y gestión de modificaciones dentro de los plazos normativos.
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Cancelación o modificación del evento deportivo por parte de federaciones, ligas, entidades organizadoras o circunstancias no imputables a las partes.	Reprogramación de actividades, posible subejecución del plan de inversión y necesidad de ajustes al convenio.	3	3	6	Alto	Compartido (50%-50%)	Coordinación anticipada con organizadores, seguimiento a calendarios oficiales y definición de cláusula de reprogramación en el convenio.
9	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de escenarios, instalaciones o espacios deportivos en las fechas requeridas para la ejecución del evento.	Cancelación o traslado del evento, afectación a participantes y posible subejecución presupuestal.	2	4	6	Alto	Compartido (50%-50%)	Reserva anticipada de escenarios, identificación de espacios alternos y coordinación con la Secretaría de Planeación o entidades competentes del municipio.
10	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Fallas en la prestación de servicios de alimentación, hidratación o logística contratados por la ESAL para el evento deportivo.	Afectación a participantes y deportistas, posible suspensión de actividades e incumplimiento del objeto del convenio.	3	4	7	Alto	ESAL 100%	Supervisión de calidad por parte de la ESAL, proveedores habilitados sanitariamente y controles previos al inicio de cada jornada.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

11	Específico	Externa	Ejecución	Sanitario	Intoxicación alimentaria o afectación en salud de participantes o deportistas durante el evento.	Emergencias médicas, suspensión de actividades, reclamaciones de terceros y posible responsabilidad de la ESAL.	2	5	7	Alto	ESAL 100%	Verificación de condiciones sanitarias de proveedores de alimentos, cumplimiento de normativa INVIMA y protocolos de manipulación de alimentos.
12	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad	Accidentes o lesiones de participantes, deportistas o asistentes durante el desarrollo de actividades deportivas o recreativas.	Lesiones a participantes, suspensión temporal de actividades, reclamaciones de responsabilidad civil y afectación a la imagen del IMRD.	3	5	8	Extremo	Compartido (según causa)	Pólizas de responsabilidad civil, personal de primeros auxilios, ambulancia disponible, protocolos de emergencia y plan de contingencia aprobado por la Secretaría de Gobierno.
13	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad	Condiciones climáticas adversas durante la realización de eventos deportivos al aire libre.	Suspensión o reprogramación de actividades, afectación a participantes y posible daño a equipos e infraestructura.	4	3	7	Alto	Compartido (50%-50%)	Planes de contingencia documentados, identificación de espacios cubiertos alternos y comunicación oportuna a participantes ante cambios de condiciones.
14	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Fallas en equipos de sonido, tarimas, carpas, cronometraje u otra infraestructura temporal requerida para el evento.	Interrupción o cancelación del evento, afectación a la experiencia de los participantes e incumplimiento del programa.	3	3	6	Alto	ESAL 100%	Inspección previa de equipos, exigencia de equipos de respaldo por parte de proveedores y supervisión técnica durante el montaje.
15	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad	Hurto, pérdida o daño de equipos, implementos deportivos o elementos logísticos durante el desarrollo del evento.	Costos adicionales de reposición, afectación de la operación del evento y posible glosa de gastos no presupuestados.	3	3	6	Alto	ESAL 100%	Inventarios previos y posteriores al evento, controles de ingreso y egreso de equipos, y vigilancia durante el desarrollo de actividades.
16	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad y Salud	Emergencias médicas masivas durante eventos deportivos de alta participación o convocatoria.	Suspensión parcial o total del evento, activación de protocolos de emergencia y posible responsabilidad institucional.	2	5	7	Alto	Compartido (50%-50%)	Plan de emergencias aprobado, ambulancias disponibles, brigadas de primeros auxilios y articulación previa con organismos de socorro del municipio.
17	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Retraso o falla en el transporte de participantes, deportistas o delegaciones hacia o desde el lugar del evento.	Incumplimiento de horarios, afectación al cronograma competitivo y posible no participación de delegaciones.	3	3	6	Alto	ESAL 100%	Programación anticipada de rutas, confirmación de vehículos con antelación e identificación de alternativas de transporte.
18	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incremento del número de participantes o asistentes respecto a la proyección inicial del evento.	Insuficiencia de alimentación, logística, espacio o seguridad, con riesgo de afectación a la	4	4	8	Extremo	Compartido (IMRD define aforos / ESAL opera)	Confirmación previa de aforos con el supervisor del IMRD, control de inscripciones, definición de techo de participantes y activación de

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

						calidad del evento y al plan de inversión.						protocolos de ajuste logístico.
19	Específico	Externa	Ejecución	Jurídico	Reclamaciones de terceros, participantes o familias por daños, accidentes u omisiones ocurridas durante el evento deportivo.	Procesos administrativos o judiciales contra el IMRD y/o la ESAL, con posible responsabilidad solidaria de la Entidad.	2	5	7	Alto	ESAL 100% (con supervisión IMRD)	Pólizas de responsabilidad civil extracontractual a cargo de la ESAL, protocolos de atención a emergencias y documentación de incidentes.
20	Específico	Externa	Ejecución	Fuerza Mayor	Alteraciones de orden público, manifestaciones, bloqueos viales o actos de violencia que impidan la realización o acceso al evento.	Imposibilidad de desarrollar el evento, riesgo para la seguridad de participantes y necesidad de suspensión o reprogramación.	2	5	7	Alto	Compartido (según causa)	Coordinación previa con autoridades de seguridad (Policía Nacional, Ejército), rutas alternas identificadas y protocolo de suspensión documentado.
21	Específico	Externa	Ejecución	Ambiental	Emergencias ambientales, fenómenos naturales o desastres que impidan la realización de las actividades deportivas programadas.	Suspensión o cancelación del evento, afectación a participantes y necesidad de reprogramación con impacto en el plan de inversión.	2	5	7	Alto	Compartido (según causa)	Planes de contingencia documentados, consulta a pronósticos del IDEAM y coordinación con la Gestión del Riesgo Municipal para eventos al aire libre.
22	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológico	Fallas en sistemas de registro de participantes, cronometraje electrónico o plataformas de inscripción utilizadas en el evento.	Retrasos en el desarrollo competitivo, afectación de resultados deportivos oficiales y pérdida de información de participantes.	2	3	5	Medio	ESAL 100%	Sistemas de respaldo manuales o digitales, pruebas previas al evento y personal técnico disponible durante el desarrollo de la competencia.
23	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Ausencia, incumplimiento o insuficiencia del personal logístico, técnico o de apoyo requerido por la ESAL para el desarrollo del evento.	Afectación de la operación del evento, riesgo para la seguridad de los participantes e incumplimiento del objeto del convenio.	3	3	6	Alto	ESAL 100%	Personal de relevo previamente identificado, control de asistencia antes del inicio del evento y exigencia de reemplazos idóneos comunicados al supervisor.

Bajo (2-4)	Medio (5)	Alto (6-7)	Extremo (8-10)

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDADD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará a la entidad al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el convenio, el (la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades el efectivo cumplimiento del convenio 3) Por la tipología y ejecución contractual en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución de este, por tratarse de un convenio entre entidades sin ánimo de lucro, cuyo marco legal existente para su contratación y gasto ampara la no solicitud de pólizas.

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el IMRD no solicitará al Contratista la expedición de la garantía que ampare la ejecución del presente convenio. La liga de atletismo de Cundinamarca mantendrá libre al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

de las de sus subcontratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente convenio.

Por la tipología y ejecución contractual en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución de este, por tratarse de un convenio entre entidades sin ánimo de lucro, cuyo marco legal existente para su contratación y gasto ampara la no solicitud de pólizas.

7.1. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) ( ) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

ANEXOS.

- Certificación Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Propuesta presentada por la Liga de Atletismo de Cundinamarca.

APROBÓ:
ALEXANDER GÓMEZ OYUELA
DIRECTOR GENERAL IMRD CHÍA

FIRMA

REVISÓ:
ADRIANA DEL PILAR DIAZ SANCHEZ
ABOGADA CONTRATISTA
OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACION IMRD CHIA

FIRMA

PROYECTÓ:
ITA DEL PILAR PEREA BAENA
SUBDIRECTORA TECNICA

FIRMA

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co